



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-41411297-GDEBA-SDCADDGCYE Pautas reasignación profesorados

VISTO: el Expediente; EX-2025-41411297-GDEBA-SDCADDGCYE y las Resoluciones RESOC-2025-5883-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-5882-GDEBA-DGCYE;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, y la Resolución N° 24/07 y concordantes del Consejo Federal de Educación, otorgan un marco regulatorio a las Políticas Educativas del Nivel Superior;

Que el Nivel Superior de la Provincia de Buenos Aires inició una reformulación y revisión de los Diseños Curriculares que se inscribe en el proyecto normativo de la política educativa provincial, a partir de la Ley N° 13.688 de Educación Provincial;

Que este proceso se constituyó como una construcción colectiva con la participación de los distintos actores del sistema educativo, de los Institutos Superiores de Formación Docente, e Institutos Superiores de Formación Docente y Técnica;

Que en este sentido, los nuevos Diseños Curriculares de los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura y Profesorados de Educación Secundaria en Matemática, fueron aprobados en sesión del día 13 de noviembre de 2025 por unanimidad, por el Consejo General de Cultura y Educación, en los términos del artículo 103 de la Ley N° 13.688;

Que resulta necesaria una implementación progresiva, gradual y planificada del cambio curricular, a efectos de asegurar estas condiciones a nivel institucional, para los cuatro (4) años de los nuevos profesorados;

Que a tal efecto, es indispensable contar con pautas de reasignación docente e instrumentación que contemplen la totalidad de los nuevos planes de estudio, en cada caso;

Que los nuevos Diseños Curriculares prescriben la tarea docente en dos dimensiones: en unidades curriculares y en equipos institucionales posibilitando, en este orden de ideas, el desarrollo de unidades curriculares de régimen cuatrimestral, sin afectación de la continuidad del desempeño docente a lo largo de

todo el ciclo lectivo;

Que son inherentes al proceso de esta implementación curricular los principios establecidos por el artículo 14 de la Ley N° 13.688 y los acuerdos paritarios celebrados en el marco de la Ley N° 13.552, por lo que corresponde considerar el resguardo de los puestos de trabajo de la totalidad de las y los docentes que son parte del proceso del cambio curricular, atendiendo al impacto pedagógico que representa la generación de condiciones al interior de las instituciones, y en relación con las funciones del sistema formador;

Que las pautas de reasignación docente y el resguardo de las condiciones laborales del personal, a partir de la entrada en vigencia de nuevos diseños curriculares de la Formación Docente Inicial, constituyen una buena práctica administrativa que ha sido instrumentada con éxito en antecedentes similares, a través de la Resolución RESOC-2023-246-GDEBA-DGCYE y la Resolución RESOC-2024-1283-GDEBA-DGCYE de esta Dirección, sentando de esta forma un criterio de continuidad en la materia;

Que en virtud de ello, las reasignaciones derivadas del presente acto, respecto de las y los docentes que se desempeñarán en las Unidades Curriculares de los diseños anteriores del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura (RESFC-2017-1862-GDEBA-DGCYE) Profesorado de Educación Secundaria en Matemática (RESFC-2017-1861-GDEBA-DGCYE), no deberán afectar de modo alguno su continuidad laboral, resguardando su desempeño académico, situación de revista y antigüedad, no pudiendo originar situaciones de incompatibilidad ni perjuicios;

Que en reunión de cogestión del día 20 de noviembre de 2025, en el marco de la Subsecretaría de Educación, los gremios docentes han acordado el dictado de la presente;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) e y) de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar las pautas para la reasignación de las y los docentes de 1° a 4° año de los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura y Profesorados de Educación Secundaria en Matemática, conforme a los nuevos diseños curriculares (Resoluciones RESOC-2025-5883-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-5882-GDEBA-DGCYE), de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1, que en IF-2025-42789541-GDEBA-SDIFDIDGCYE, forma parte del presente acto y consta de 3 (tres) fojas.

ARTÍCULO 2°: Aprobar las tablas de reasignación entre las unidades curriculares de los diseños curriculares del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 - que en IF-2025-42806749-GDEBA-SDIFDIDGCYE, consta de 5 (cinco) fojas- y el Profesorado de Educación Secundaria en Matemática de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 - que en IF-2025-42807330-GDEBA-SDIFDIDGCYE, consta de 3 (tres) fojas-; conforme Resoluciones anteriores (RESFC-2017-1862-GDEBA-DGCYE y RESFC-2017-1861-GDEBA-DGCYE) y los nuevos diseños curriculares aprobados por Resoluciones RESOC-2025-5883-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-5882-GDEBA-DGCYE -, respectivamente, y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el modelo de Acta de Notificación de las reasignaciones del personal docente que, conforme Anexo 4, en IF-2025-42792161-GDEBA-SDIFDIDGCYE que consta de 1 (una) foja y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el modelo de Planilla Resumen de las reasignaciones del personal Docente que, conforme Anexo 5, en IF-2025-42792949-GDEBA-SDIFDIDGCYE que consta de 1 (una) foja, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: Las reasignaciones derivadas de la presente Resolución no afectarán los derechos, ni la continuidad laboral de las y los docentes comprendidos en su artículo 1°, no pudiendo originar situaciones de

incompatibilidad ni perjuicios, en virtud de lo expuesto en el exordio del presente acto.

ARTÍCULO 6º: Encomendar a la Subsecretaría de Educación la realización de las acciones y medidas necesarias en pos de la mejor implementación de la presente Resolución, por sí, o a través de las Direcciones correspondientes que de ésta dependan. Sin perjuicio de ello, corresponderá a la Dirección de Formación Docente Inicial el monitoreo, seguimiento y toma de intervención ante situaciones que así lo ameriten.

ARTÍCULO 7º: Establecer que las reasignaciones docentes derivadas de la presente Resolución se harán efectivas a partir del inicio del ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación y el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 9º: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación Superior; a la Dirección de Formación Docente Inicial, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).Cumplido, archivar.

Digitally signed by TURKENICH Diego Hernan
Date: 2026.01.05 22:23:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by BRACCHI Claudia Cristina
Date: 2026.01.07 12:47:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by TERIGI Flavia Zulema
Date: 2026.01.07 14:06:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.01.07 14:06:30 -03'00'

ANEXO 1**Pautas para la reasignación**

1. Las instituciones formadoras, con intervención del equipo directivo y asesoramiento de la Inspectora o Inspector de Área, procederán a la reasignación de las y los docentes según las Tablas de reasignación aprobadas por el artículo 2º de la presente resolución, no debiendo afectar de modo alguno su continuidad laboral, ni pudiendo originar situaciones de incompatibilidad o perjuicios a la o el docente, resguardando su desempeño académico, situación de revista y antigüedad.
2. En el marco de los diseños curriculares y la disposición 40/2024 de la DFDI, las y los docentes que reasignen en unidades curriculares cuatrimestrales formarán parte de los equipos institucionales, con su misma carga horaria, durante el cuatrimestre que no estén trabajando con las y los estudiantes. La determinación acerca del cuatrimestre en que se realiza una u otra tarea, constituye una decisión de carácter institucional en el marco de la construcción de las mejores condiciones para las trayectorias estudiantiles.

Ejemplo

Unidad curricular	Debe reasignar en	Reasigna en
Perspectivas Acerca De Los Sujetos De La Educación	Psicología del Aprendizaje	A solicitud de la o el docente, quien acredita incumbencia de título, reasigna en Análisis de las Instituciones Educativas. Esta Unidad curricular figura “a cubrir” en tabla de reasignación.

3. La o el docente que por modificación de la carga horaria de la unidad curricular sobre la que reasigna, quedara con hasta un (1) módulo sin reasignar, se procederá, excepcionalmente, respecto de éste, según el siguiente orden de prioridades:
 - 1º reasignar en Unidades Curriculares vacantes en la misma carrera u otra dentro la misma institución, aun cuando generara un incremento de no más de un módulo, en idéntica situación de revista, y siempre que posea incumbencia de título.
 - 2º formar parte de los equipos institucionales previstos en el Diseño Curricular, hasta tanto sean reasignados, accedan a los beneficios jubilatorios, renuncien, o se produzca el cierre de la carrera.

Si hubiese en la misma situación más de un/una docente en el mismo ciclo lectivo e igual área de incumbencia se dará prioridad a docentes titulares según puntaje titular y luego a provisionales

4. La o el docente que no pueda reasignar en el mismo año de la carrera en el que se desempeña se sumará, con su misma carga horaria, a los equipos institucionales previstos en el Diseño Curricular, hasta tanto se formalice la reasignación según la tabla correspondiente.

Ejemplo

Desempeño en	2026	2027
Historia Y Política De La Educación Argentina	Forma parte del Equipo de fortalecimiento de experiencias pedagógicas	Reasigna en Política Educativa Argentina

5. El equipo de conducción deberá:

- confeccionar la planilla de resumen de reasignación –Anexo 5- **de la cohorte completa**. Se formalizará en forma separada para titulares y para provisionales, y se realizará por cada año de implementación y por carrera.
- convocar entre el 16 de febrero y el 6 de marzo de 2026 a la totalidad de las y los docentes de la carrera, en día y hora determinada, para la firma del **Acta de Notificación de las reasignaciones del personal docente** (Anexo 4) y notificación del contenido **Planilla resumen de las reasignaciones del personal docente** (Anexo 5), en presencia del Inspector de Nivel.
- notificar** a las y los docentes **con situación de revista suplente**, mediante acta, las reasignaciones operadas, respecto de la o el docente a quien reemplaza.
- Informar a los gremios las fechas en que se realizarán estas acciones.

6. Se podrán realizar acuerdos de permuta entre docentes, en el marco de la presente resolución, siempre que cumplan con los requisitos de incumbencia de título, misma carga horaria y no generen un perjuicio a las partes interesadas ni a terceros.

Ejemplo

Desempeño en	Debe reasignar en	Por acuerdo entre docentes puede reasignar en
Pedagogía	Pedagogía	Educación y transformaciones contemporáneas
Problemáticas Socio Institucionales	Educación y transformaciones contemporáneas	Pedagogía

7. El equipo directivo podrá considerar la reasignación sobre las Unidades Curriculares del mismo año, consideradas en la tabla de reasignación como “a cubrir” siempre que cumplan con los requisitos de incumbencia de título y misma carga horaria.

Ejemplo

Desempeño en	Debe reasignar en	Por acuerdo entre docentes puede reasignar en
Pedagogía	Pedagogía	Educación y transformaciones contemporáneas
Problemáticas Socio Institucionales	Educación y transformaciones contemporáneas	Pedagogía

8. La o el docente que reasigne en una Unidades Curricular con una carga horaria mayor que los módulos de procedencia, completará carga horaria con la misma situación de revista. Si por esta situación la o el docente titular excediera el límite establecido se considerará una carga mixta.

9. El ISFD-ISFDyT organizará las Unidades curriculares optativas (UCO) que ofrecerán, a partir del tercer año, en el marco de las especificidades de las carreras y garantizando los lineamientos propuestos en los Diseños Curriculares. En el marco del proceso de reasignación por la implementación de los nuevos diseños se utilizarán las tablas prescriptas en los Anexos 2 y 3

10. Para las Unidades Curriculares que hayan quedado vacantes una vez finalizado el proceso de reasignación al inicio de cada ciclo lectivo, se procederá conforme a lo establecido para la cobertura de cátedras en el Nivel Superior.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 1 Pautas para la reasignación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.25 15:05:36 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.25 15:05:37 -03'00'

Anexo 2

Tabla de reasignación entre Unidades Curriculares del Diseño Curricular R.M. N° 1862/17 y el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura - RESOC-2025-5883-GDEBA-DGCYE

DISEÑO 1862/17 PROVIENE DE		RESOC-2025-5883-GDEBA-DGCYE PASA A							
Espacio/Perspectiva	mód	2026	2027	2028	2029	Cam po	mód	A C	OBSERVACIONES
Pedagogía	2	Pedagogía				CFG	2	A	
Problemáticas Socio Institucionales	2	Educación y transformacion es sociales contemporáneas				CFG	2	A	
Didáctica General	3	Equipo de Fortalecimient o de las trayectorias	Didáctica Y Currículum			CFG	2	A	Durante el año de implementación 2026 participa del Equipo de Fortalecimiento de las trayectorias y Equipo de Práctica Docente. Acrecienta 2 (dos) módulos
		Equipo institucional de Práctica Docente	Práctica Docente II Taller			CPD	2	A	
			Equipo institucional de Práctica Docente			CPD	1	A	
Lingüística y Gramática I	4	Estudios del lenguaje I				CFE	2	A	
		Introducción a la gramática				CFE	2	A	
Historia Social Y Cultural De La Literatura I	3	Estudios literarios				CFE	4	A	Acrecienta 1 (un) módulo
Teoría Literaria I	2	Introducción a la lectura literaria				CFE	2	A	
Lectura y Escritura	2	Práctica Docente I Terreno				CPD	2	A	Acrecienta 1 (un) módulo
		Equipo institucional de Práctica Docente				CPD	1	A	
Historia de La Lengua Española	2	Equipo de Investigación y extensión	Literatura española			CFE	2	A	Durante el año de implementación 2026 se suma al equipo de investigación y extensión
CFPP1	3	Práctica Docente I Taller				CPD	2	A	
		Equipo Institucional de Práctica Docente				CPD	1	A	
		ESI				CFG	2	C	a cubrir
		Equipo de fortalecimient o de experiencias pedagógicas							
Historia y Política de la Educación Argentina	2		Equipo de fortalecimient o de experiencias pedagógicas	Política Educativa Argentina		CFG	2	A	

Anexo 2

Tabla de reasignación entre Unidades Curriculares del Diseño Curricular R.M. N° 1862/17 y el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura - RESOC-2025-5883-GDEBA-DGCYE

DISEÑO 1862/17 PROVIENE DE		RESOC-2025-5883-GDEBA-DGCYE PASA A							
Espacio/Perspectiva	mód	2026	2027	2028	2029	Cam po	mód	A C	OBSERVACIONES
Enseñar Con Tecnologías	2		Cultura Digital Y Educación Equipo De Investigación Y Extensión			CFG	2	C	
Perspectivas Acerca De Los Sujetos De La Educación	2		Psicología Del Aprendizaje			CFG	2	A	
Lingüística Y Gramática II	3		Gramática			CFE	2	A	
			Equipo De Investigación Y Extensión			CFE	1	A	
Historia Social Y Cultural De La Literatura II	3		Literatura Argentina I			CFE	2	A	
			Equipo De Investigación Y Extensión			CFE	1	A	
Teoría Literaria II	2		Perspectivas teóricas del estudio de la literatura			CFE	2	A	
Semiótica	2		Estudios del lenguaje II			CFE	2	A	
Taller de Alfabetización Inicial en lectura, escritura y literatura	2		Equipo De Investigación Y Extensión	Perspectivas de Alfabetización Equipo De Investigación Y Extensión		CFE	2	C	Durante el año de implementación 2027 se suma al equipo de Investigación y extensión
Didáctica de la Lengua y la Literatura I: didáctica y currículum	2		Didáctica de las Prácticas del Lenguaje y la Literatura			CFE	2	A	
CFPP 2	4		Práctica Docente II Terreno			CPD	2	A	
			Equipo Institucional De Práctica Docente	La enseñanza de las prácticas del lenguaje como práctica situada Equipo Institucional De Práctica Docente		CPD	2	C	Durante el año de implementación 2027 se suma al equipo de Institucional de Práctica Docente
			Análisis De Las Instituciones Educativas			CFE	2	C	a cubrir
			Equipo de fortalecimiento de experiencias pedagógicas						

Anexo 2

Tabla de reasignación entre Unidades Curriculares del Diseño Curricular R.M. N° 1862/17 y el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura - RESOC-2025-5883-GDEBA-DGCE

DISEÑO 1862/17 PROVIENE DE		RESOC-2025-5883-GDEBA-DGCE PASA A							
Espacio/Perspectiva	mód	2026	2027	2028	2029	Cam po	mód	A C	OBSERVACIONES
Educación Para La Diversidad	2			Trayectorias Educativas		CFG	2	C	
				Equipo de fortalecimiento de experiencias pedagógicas					
La Evaluación De Los Aprendizajes	2			Equipo de fortalecimiento de experiencias pedagógicas	EOI	CFG	2	A	
Filosofía Y Educación	2			Problemas Filosóficos De La Educación		CFG	2	A	
Lingüística y Gramática III	3			Sociolingüística		CFE	2	A	
				Equipo de investigación y extensión		CFE	1	A	
Literatura Española Y Literatura Latinoamericana	4			Literatura Argentina II		CFE	2	A	
				Recorridos literarios en otras lenguas		CFE	2	A	
Psicolingüística	2			Psicolingüística		CFE	2	A	
Teoría Literaria III	2			Perspectivas críticas del estudio de la literatura		CFE	2	A	
Didáctica De La Lengua Y La Literatura II: Enseñanza Con Tic	2			Didáctica de las Prácticas del Lenguaje		CFE	2	A	
UCO: Inglés	2			UCO: Investigación Educativa		CFE	2	A	
UCO: Oratoria y retórica docente	2			Práctica Docente III Taller		CPD	2	A	
				Equipo Institucional De Práctica Docente		CPD	1	A	acrecienta 1 (un) módulo
CFPP 3	4			Práctica Docente III Terreno		CPD	4	A	
				Equipo Institucional De Práctica Docente		CPD	1	A	acrecienta 1 (un) módulo

Anexo 2

Tabla de reasignación entre Unidades Curriculares del Diseño Curricular R.M. N° 1862/17 y el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura - RESOC-2025-5883-GDEBA-DGCYE

DISEÑO 1862/17 PROVIENE DE		RESOC-2025-5883-GDEBA-DGCYE PASA A							
Espacio/Perspectiva	mód	2026	2027	2028	2029	Cam po	mód	A C	OBSERVACIONES
Análisis E Intervención En Situaciones De Convivencia Escolar	2				Políticas Inclusivas Y Propuestas Pedagógicas Igualitarias	CFG	2	C	
					Equipo de fortalecimiento de experiencias pedagógicas				
UCO: Inglés 2					UCO: Experiencias Culturales, de Ciencia y Tecnología	CFE	2	A	
UCO: Tutorías Y Orientación Escolar	2				Práctica Docente IV Taller	CFE	2	A	
					Equipo institucional de práctica docente	CFE	1	A	acrecienta 1 (un) módulo
Espacio De Definición Institucional	2				EOI	CFG	2	C	
					Equipo de fortalecimiento de experiencias pedagógicas				
Lingüística Y Gramática IV	3				Lenguaje, poder y ciudadanía	CFE	2	A	
					Equipo de investigación y extensión	CFE	1	A	
Literatura Argentina	4				Literatura latinoamericana	CFE	2	A	
					La enseñanza de la literatura como práctica situada	CPD	2	C	
					Equipo institucional de práctica docente				
Sociolingüística	2				Crítica cultural en el estudio de la literatura	CFE	2	A	
Seminario: Literatura Y Otros Lenguajes Artísticos	2				Literatura Juventudes y cultura digital	CFE	2	C	
					Equipo de investigación y extensión				
Didáctica De La Lengua Y La Literatura III: Investigación De Los Problemas De La	2				Didáctica de la Literatura	CFE	2	A	

Anexo 2

Tabla de reasignación entre Unidades Curriculares del Diseño Curricular R.M. N° 1862/17 y el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura - RESOC-2025-5883-GDEBA-DGCYE

DISEÑO 1862/17 PROVIENE DE		RESOC-2025-5883-GDEBA-DGCYE PASA A							
Espacio/Perspectiva	mód	2026	2027	2028	2029	Cam po	mód	A C	OBSERVACIONES
Enseñanza									
Espacio De Definición Institucional	2				EOI	CFE	2	C	
					Equipo de investigación y extensión				
CFPP 4	6				Práctica Docente IV Terreno	CPD	4	A	
					Equipo Institucional De Práctica Docente	CPD	1	A	acrecienta 1 (un) módulo
					UCO: Producción de materiales de Enseñanza	CFE	2	A	
					Pensamiento Político Pedagógico Latinoamericano	CFG	2	A	a cubrir



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo 2 Tabla de reasignación entre Unidades Curriculares del Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.25 16:29:41 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.25 16:29:42 -03'00'

Anexo 3

Tabla de reasignación entre Unidades Curriculares del Diseño Curricular R.M. N° 1861/17 y el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Matemática - RESOC-2025-5882-GDEBA-DGCYE

DISEÑO 1861/17 PROVIENE DE		DISEÑO RESOC-2025-5882-GDEBA-DGCYE PASA A							
Espacio/Perspectiva	mód	2026	2027	2028	2029	Cam po	mód	A C	OBSERVACIONES
Pedagogía	2	Pedagogía				CFG	2	A	
Problemáticas Socio Institucionales	2	Educación y transformacion es sociales contemporánea s				CFG	2	A	
Didáctica General	3	Equipo de Fortalecimiento de las trayectorias	Didáctica Y Currículum			CFG	2	A	Durante el año de implementación 2026 participa del Equipo de Fortalecimiento de las trayectorias y de práctica docente
			Práctica Docente II Taller			CPD	2	A	acrecienta 1 (un) módulo
		Equipo de Práctica Docente	Equipo de Práctica Docente			CXPD	1	A	acrecienta 1 (un) módulo
Introducción al Cálculo	5	Taller de resolución de problemas aritméticos				CFE	2	C	
		Equipo de investigación y extensión							
		Modelos funcionales				CFE	2	A	
		Equipo de investigación y extensión				CFE	1	A	
Geometría Métrica	4	Geometría I				CFE	4	A	
Álgebra I	3	Introducción al Álgebra				CFE	2	A	
		Introducción a la probabilidad y a la estadística				CFE	2	C	acrecienta 1 (un) módulo
		Equipo de investigación y extensión							
CFPP1	3	Práctica Docente I Taller				CPD	2	A	
		Equipo Institucional de Práctica Docente				CFPD	1	A	
		ESI				CFG	2	C	a cubrir
		Equipo de fortalecimiento de experiencias pedagógicas							

Anexo 3

Tabla de reasignación entre Unidades Curriculares del Diseño Curricular R.M. N° 1861/17 y el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Matemática - RESOC-2025-5882-GDEBA-DGCYE

DISEÑO 1861/17 PROVIENE DE		DISEÑO RESOC-2025-5882-GDEBA-DGCYE PASA A							
Espacio/Perspectiva	mód	2026	2027	2028	2029	Campo	mód	A C	OBSERVACIONES
		Práctica Docente I Terreno				CPD	2	A	a cubrir
		Equipo Institucional de Práctica Docente				CPD	1	A	
Historia Y Política De La Educación Argentina	2		Equipo de fortalecimiento o de experiencias pedagógicas	Política Educativa Argentina		CFG	2	A	Durante el año de implementación 2027 se sumará al equipo de Fortalecimiento de experiencias Pedagógicas con 2 (dos) módulos
Enseñar Con Tecnologías	2		Cultura Digital Y Educación			CFG	2	C	
			Equipo de fortalecimiento o de experiencias pedagógicas						
Perspectivas Acerca De Los Sujetos De La Educación	2		Psicología Del Aprendizaje			CFG	2	A	
Geometría Analítica	3		Geometría II			CFE	2	A	
			Equipo De Investigación Y Extensión			CFE	1	A	
Historia De La Matemática	2		Seminario de la enseñanza de la aritmética y el álgebra			CFE	2	C	
			Equipo De Investigación Y Extensión						
Didáctica De La Matemática: Didáctica Y Curriculum	2		Didáctica de la Matemática I			CFE	2	C	
			Equipo De Investigación Y Extensión						
Cálculo	4		Análisis matemático I			CFE	4	A	
Álgebra II	4		Álgebra I			CFE	4	A	
CFPP 2	4		Práctica Docente II Terreno			CPD	2	A	
			Equipo Institucional De Práctica Docente	La enseñanza de la matemática como práctica situada I		CPD	2	C	Durante el año de implementación 2027 se suma al equipo institucional de práctica docente
				Equipo Institucional De Práctica Docente					

Anexo 3

Tabla de reasignación entre Unidades Curriculares del Diseño Curricular R.M. N° 1861/17 y el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Matemática - RESOC-2025-5882-GDEBA-DGCYE

DISEÑO 1861/17 PROVIENE DE		DISEÑO RESOC-2025-5882-GDEBA-DGCYE PASA A							
Espacio/Perspectiva	mód	2026	2027	2028	2029	Cam po	mód	A C	OBSERVACIONES
			Análisis de las Instituciones educativas						
			Equipo de fortalecimiento de experiencias pedagógicas			CFE	2	C	a cubrir
Educación Para La Diversidad	2			Trayectorias Educativas		CFG	2	C	
				Equipo de fortalecimiento o de experiencias pedagógicas					
La Evaluación De Los Aprendizajes	2			Equipo de fortalecimiento de experiencias pedagógicas.	EOI	CFG	2	A	
Filosofía Y Educación	2			Problemas Filosóficos De La Educación		CFG	2	A	
UCO: Inglés	2			UCO: Investigación y extensión		CFE	2	A	
UCO: Oratoria y retórica docente	2			Práctica Docente III Taller		CPD	2	A	incrementa 1 (un) módulo
				Equipo de Práctica Docente		CPD	1	A	
Complementos De Cálculo	4			Análisis matemático II		CFE	2	A	
				Álgebra II		CFE	2	A	
Álgebra Superior Y Elementos De Topología	4			Geometría III		CFE	2	A	
				Seminario de enseñanza de la Geometría		CFE	2	C	
				Equipo De Investigación Y Extensión					
Probabilidad Y Estadística	3			Probabilidad y Estadística		CFE	2	A	
				UCO: materiales para la enseñanza		CFE	2	A	incrementa 1 (un) módulo
Didáctica De La Matemática II: Enseñanza Con Tic	2			Didáctica de la Matemática II		CFE	2	A	

Anexo 3

Tabla de reasignación entre Unidades Curriculares del Diseño Curricular R.M. N° 1861/17 y el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Matemática - RESOC-2025-5882-GDEBA-DGCYE

DISEÑO 1861/17 PROVIENE DE		DISEÑO RESOC-2025-5882-GDEBA-DGCYE PASA A							
Espacio/Perspectiva	mód	2026	2027	2028	2029	Cam po	mód	A C	OBSERVACIONES
CFPP 3	4			Práctica Docente III Terreno		CPD	4	A	
				Equipo Institucional De Práctica Docente		CPD	1	A	acrecienta 1 (un) módulo
Análisis E Intervención En Situaciones De Convivencia Escolar	2				Políticas Inclusivas Y Propuestas Pedagógicas Igualitarias	CFG	2	C	
					Equipo de fortalecimiento de experiencias pedagógicas				
UCO: Inglés	2				UCO: Experiencias culturales, de Ciencia y Tecnología	CFG	2	A	
UCO: Tutorías Y Orientación Escolar	2				Práctica Docente IV Taller	CPD	2	A	
					Equipo Institucional De Práctica Docente	CPD	1	A	acrecienta 1 (un) módulo
Seminario De Temas De Física	3				Seminario de Física asociada a la matemática	CFE	2	A	
					Equipo de investigación y Extensión	CFE	1	A	
Fundamentos De Matemática	3				Historia y Epistemología de la Matemática	CFE	4	A	acrecienta 1 (un) módulo
Matemática Aplicada	3				Modelos matemáticos en las ciencias	CFE	2	A	
					Equipo de investigación y Extensión	CFE	1	A	
Geometrías No Euclidianas, Geometría Projectiva Y Fractal	2				Seminario de enseñanza de las funciones	CFE	2	C	
					Equipo de investigación y Extensión				

Anexo 3

Tabla de reasignación entre Unidades Curriculares del Diseño Curricular R.M. N° 1861/17 y el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Matemática - RESOC-2025-5882-GDEBA-DGCYE

DISEÑO 1861/17 PROVIENE DE		DISEÑO RESOC-2025-5882-GDEBA-DGCYE PASA A							
Espacio/Perspectiva	mód	2026	2027	2028	2029	Campo	mód	A C	OBSERVACIONES
Espacio De Definición Institucional	2				EOI	CFE	2	C	
					Equipo de fortalecimiento de experiencias pedagógicas				
CFPP 4	6				Práctica Docente IV Terreno	CPD	4	A	
					La enseñanza de la matemática como práctica situada II	CPD	2	C	
					Equipo Institucional De Práctica Docente				
					Didáctica de la Matemática III	CFE	2	A	a cubrir
					Pensamiento político pedagógico latinoamericano	CFG	2	A	a cubrir



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo 3 Tabla de reasignación entre Unidades Curriculares del Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Matemática

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.25 16:33:14 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.25 16:33:15 -03'00'

ANEXO 4**Acta de Notificación de las reasignaciones del personal docente****Profesorado de EDUCACIÓN SECUNDARIA EN****Resolución. N°**

En la Ciudad de en la Sede del **INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N°** del distrito de , a los días del mes de del año se reúnen el/la Directora/a del establecimiento Prof. y el/la docente, Prof., D.N.I. N° a efectos de notificar a esta/e última/o de la reasignación propuesta como resultado de la implementación del Diseño Curricular para la Formación de Profesores para la Educación Secundaria en(Resolución N°) en el marco de lo establecido por la Ley 13.688 y los Lineamientos Curriculares para la Formación Docente establecidos en los documentos federales pertinentes y en la normativa vigente en la jurisdicción.

En este acto se informa a la/el docente mencionada/o que, en virtud de los títulos que acredita poseer y la Declaración Jurada que obra en el establecimiento, se propone su reasignación según el siguiente detalle:

PROVIENE DE				PASA A			
Sit Rev	Unidad Curricular	Año Sec	Mod	Sit Rev	Unidad Curricular/Equipo Institucional	Año Sec	Mod

En este acto, la/el docente presta conformidad al desempeño en las unidades curriculares / Equipo Institucional y declara conocer y aceptar los términos de la presente Resolución de Implementación del Diseño del **Profesorado de Educación Secundaria ena partir del.....**

*Firma de Docente**Firma de Director/a**Firma de Inspector/a*



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 4 Acta de Notificación de las reasignaciones del personal docente

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.25 15:15:21 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.25 15:15:22 -03'00'

ANEXO 5

Planilla resumen de las reasignaciones del personal docente

Profesorado de EDUCACIÓN SECUNDARIA EN - Res. N°

ISFD / ISFDyT N° DISTRITO: REGIÓN: FECHA:

DATOS DE LA / EL DOCENTE		PROVIENE DE					PASA A			FIRMA DEL/LA DOCENTE
Apellido y Nombres	DNI N°	Sit Rev	Unidad Curricular	Año Sec	Mod	Sit Rev	Unidad Curricular/Equipo institucional	Año Sec	Mod	

.....

Firma Director/a

.....

Firma Inspector/a



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 5 Planilla resumen de las reasignaciones del personal docente

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.25 15:18:30 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.25 15:18:31 -03'00'